



**H.AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA REGLAMENTO
INTERIOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Patronato D.A.R.E. Mexicali, celebrada el día 17 de octubre de 2001, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 25 de mayo de 2007.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, denominado Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, de conformidad a lo establecido en su Acuerdo de Creación.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de su objeto social y atribuciones, el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, tendrá su domicilio legal en la Calzada Lázaro Cárdenas núm. 4151 Col. Colorado Diez División Dos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- CENTRO: El Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario del Municipio de Mexicali, Baja California;

II.- DIRECTOR: El Director General;

III.- JUNTA: La Junta de Gobierno del Patronato;

IV.- PATRONATO: El Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario;

V.- MUNICIPIO: Al Municipio de Mexicali, Baja California

**CAPITULO II
DE SU ESTRUCTURA ORGANICA**

ARTÍCULO 4.- EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contara con la siguiente estructura orgánica:



**H.AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA REGLAMENTO
INTERIOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- I.- Dirección General;
- II.- Coordinación Administrativa;
- II.- Coordinación Operativa;
- III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia;

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION**

ARTÍCULO 5.- La Dirección para el cumplimiento de sus atribuciones en la organización y administración del PATRONATO previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes funciones:

I.- Informar al Patronato sobre avances de programas y del ejercicio físico financiero de los mismos;

II.- Elaborar y someter a la aprobación del Patronato, el manual de organización, procedimientos y servicios al público, necesarios para su mejor funcionamiento;

III.- Establecer de acuerdo a su competencia normas, criterios, sistemas, y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las unidades administrativas que integran el organismo y someterlos a la aprobación de la Junta.

IV.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que integran el CENTRO, de acuerdo con los lineamientos técnicos y lineamientos que determine el Patronato:

V.- Formular los proyectos de presupuestos por programa que les corresponda, conforme a los lineamientos establecidos, y verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas de su adscripción:

VI.- Ejercer el presupuesto asignado y supervisar el ejercicio físico-financiero de los programas a través de los flujos y análisis comparativos:

VII.- Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos y especificaciones establecidas en materia de recursos humanos:

VIII.- Fomentar y difundir la cultura de conservación de la infraestructura deportiva cultural con que cuenta el CENTRO;

IX.- Proponer al Patronato, proyectos de desarrollo de obras y servicios del CENTRO;



**H.AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA REGLAMENTO
INTERIOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

X.- Mantener comunicación con organismos públicos y privados para la captación de donativos para el CENTRO;

XI.- Promover los servicios e instalaciones del CENTRO, para la captación de visitantes;

XII.- Proponer a la Junta, para su contratación, el personal requerido; y XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas.

**CAPITULO IV
DE LAS COORDINACIONES**

ARTÍCULO 6.- EL PATRONATO, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el apoyo de las siguientes Coordinaciones:

I.- Coordinación Administrativa;

II.- Coordinación Operativa; y

III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia.

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones de la Coordinación Administrativa:

I.- Efectuar el registro contable que cumpla con los lineamientos y políticas que establezcan las autoridades correspondientes;

II.- Formular los nombramientos del personal; III.- Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal del CENTRO;

IV.- Elaborar y proporcionar a la Dirección para su presentación ante el Patronato, los estados financieros mensuales;

V.- Buscar un mayor rendimiento de los recursos financieros con los que cuente el CENTRO;



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA REGLAMENTO
INTERIOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

VI.- Proponer a la Dirección las políticas de gasto y control interno

VII.- Elaborar conjuntamente con la Dirección General, el presupuesto anual de ingreso y egresos, en base a las necesidades de cada área;

VIII.- Administrar eficientemente la utilización de los recursos humanos y, materiales del CENTRO;

IX.- Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios que ofrece el CENTRO;

X.- Presentar a la Dirección Informes Trimestrales del avance del programa anual;

XI.- Asegurar la correcta y oportuna comprobación de la utilización de los gastos realizados por cada una de las áreas que integran el centro; y

XII.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Coordinación de Operativa:

I.- Atender y dar a conocer a los visitantes la localización y reglas de uso de las instalaciones del Parque Centenario;

II.- Diseñar y estructurar los programas de atención a visitantes, tales como paquetes especiales, etc.;

III.- Determinar la factibilidad de impartición de cursos culturales, artísticos y deportivos, tales como talleres, grupos de danza, cursos de verano, entre otros, en base a contenido, costo y duración de los mismos; y en su caso impartirlos;

IV.- Organizar y promover eventos en las áreas recreativas del CENTRO, para empresas e instituciones educativas;

V.- Diseñar programas de espectáculos culturales, artísticos y deportivos dentro de las instalaciones del CENTRO;

VI.- Mantener contacto con instituciones públicas y privadas relacionadas con la cultura, arte y deporte;

VII.- Definición de las líneas a seguir para la organización de cursos, torneos y eventos;

VIII.- Definir la promoción y publicidad del CENTRO.



**H.AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA REGLAMENTO
INTERIOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia:

I.- Elaborar programas de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del CENTRO;

ARTÍCULO 10.- Las Coordinaciones Administrativas, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia contarán con un Supervisor de Ingresos y Egresos, un Supervisor Deportivo y un Supervisor de Mantenimiento, respectivamente

**CAPITULO V
DE LA SUPLENCIA DE TITULARES**

ARTÍCULO 10.- En las ausencias temporales del Director, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el titular de la Coordinación Administrativa.

En el mismo sentido las ausencias de las Coordinaciones Administrativa, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, serán cubiertas, por el Supervisor de Ingresos y Egresos, el Supervisor Deportivo y el Supervisor de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, respectivamente

**CAPITULO VI
TRANSITORIOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado.